



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 15 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO.- El informe N° 0008-2023-ODAJUP-CSJSA-PJ, emitido por la Coordinadora de ODAJUP, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el documento de visto, la Coordinadora de ODAJUP, pone en conocimiento lo siguiente:

"Que, mediante Oficio N° 00550-2019-UNIDAD-ODABC-CSJS/PJ, de fecha 21 de agosto de 2023, La Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, informa sobre la sanción disciplinaria de suspensión por 60 días a Don Eusebio Elíseo Medina Rodríguez, en su actuación como Juez de Paz del Juzgado del distrito de Aco, provincia de Corongo. Suspensión que se sustenta en la Resolución N° 11 de fecha 16 de junio de 2023 y Resolución N° 12 de fecha 21 de agosto, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ *Resolución N° 11: Resuelve: imponer la medida disciplinaria de suspensión de 60 días a Don Eusebio Elíseo Medina Rodríguez, en su actuación como Juez de Paz del Distrito de Aco de la provincia de Corongo; por haber incurrido en la falta disciplinaria muy grave. Y, que durante el periodo de suspensión asumirá el cargo el primer accesitario.*
- ✓ *Resolución N° 12: Resuelve: Declarar consentida la Resolución N° 11, de fecha 16- 06-2023, emitida por la Unidad de Quejas, Investigaciones, Visitas y Defensoría del Usuario Judicial"*

SEGUNDO.- Al respecto, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, señala que; *"Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos, o mientras dure su alejamiento del cargo por medida disciplinaria de suspensión o separación provisional, se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva".*

TERCERO.- En ese sentido, mediante el informe N° 0008-2023-ODAJUP-CSJSA-PJ, la Responsable de la ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia, pone de conocimiento la vigencia del cargo de los jueces de Paz y Accesitarios del Distrito Judicial del Santa, señalando entre otros que el Juzgado de Paz del distrito Aco cuenta con Juez de Paz Accesitario; motivo por el cual, corresponde encargar dicha dependencia al primer accesitario, Sr. Sánchez Carrillo Claudio Ernesto.

CUARTO.- Al respecto es pertinente precisar que la Justicia de Paz es un Órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

también a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por lo que tiene la facultad de dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin de que las dependencias de éste Distrito funciones con celeridad y eficacia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia a los usuarios.

SEXTO.- Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente ejecutar la suspensión del señor Eusebio Elíseo Medina Rodríguez, en su actuación como Juez de Paz del Distrito de Aco de la provincia de Corongo, por el periodo de 60 días contados a partir de la fecha; y encargar el referido juzgado Sr. Sánchez Carrillo Claudio Ernesto, Juez de Paz accesitario, a efectos de poder continuar con el normal desarrollo del referido Juzgado de Paz.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en vía de regularización el Juzgado de Paz del Distrito de Aco, Provincia de Corongo, al Sr. Sánchez Carrillo Claudio Ernesto, Primer Juez de Paz Accesitario del Distrito de Aco, por el periodo que dure la suspensión del Sr. Eusebio Elíseo Medina Rodríguez, a fin de continuar con el normal desarrollo de la referida dependencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ODAJUP - SANTA, se encargue de las notificaciones de la presente resolución y las coordinaciones pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Personal, Oficina de Administración de éste Distrito Judicial, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, e interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

